



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONAHCYT  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



## PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., (CIMAV)

### INTRODUCCIÓN.

El derecho de la protección de los datos personales se encuentra reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un derecho humano fundamental.

El derecho a la protección de los datos personales incluye a su vez el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO), que para su efectivo ejercicio es necesario solicitarlo ante el responsable que trata los datos personales.

La Unidad de Transparencia del **Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., (CIMAV)**, es la unidad encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO dirigidas a esta entidad,

Asimismo, implementa acciones necesarias para garantizar condiciones de accesibilidad y asegurar la protección de datos personales en su resguardo, a todas las personas en igualdad de condiciones.

Por lo tanto, el presente procedimiento tiene como objetivo explicar y garantizar el ejercicio de los derechos ARCO sobre los datos personales en posesión del **CIMAV**, además de informar, la manera en que estos son tratados y resguardados por esta entidad, a fin de preservar el derecho a la privacidad e intimidad mediante la protección de datos personales.

### PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

Si usted desea ejercer alguno de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales, conocidos como derechos ARCO, es importante que tome en cuenta que el derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, por lo que solo usted, como titular de los datos personales o, en su caso, su representante legal podrán solicitarlo.

#### I.- Requisitos para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO.

Presentar la solicitud ante el responsable (entendiéndose en este caso **CIMAV**) que posee los datos personales, a través de los medios y mecanismos señalados en el Aviso de privacidad, con la siguiente información.

**Información General.** Toda solicitud de ejercicio de derechos ARCO que deberá contener la siguiente información:



- Nombre del titular de los datos personales.
- Documentos que acrediten la identidad del titular. (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cedula profesional, licencia para conducir y documento migratorio, vigentes).
- En su caso, nombre del representante legal del titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad. (carta poder simple anexando copias simples de sus identificaciones oficiales, mediante instrumento público suscrito por un notario público).
- Especificar el medio para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de los datos personales que se requieran rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.
- Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita el titular.
- En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, la unidad administrativa responsable de su tratamiento.

**Información Específica.** Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

- Derecho de ACCESO: la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- Derecho de RECTIFICACIÓN: las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- Derecho de CANCELACIÓN: las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.
- Derecho de OPOSICIÓN: las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

Es importante que tome en cuenta que, si la solicitud no cuenta con la información antes descrita, el **CIMAV** podrá solicitar la información faltante por medio de un REQUERIMIENTO, el cual deberá emitir en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, y usted tendrá 10 (diez) días hábiles, después de recibir la prevención, para proporcionar la información requerida, pues de lo contrario se tendrá como no presentada su solicitud.

Cuando presente su solicitud, el responsable le deberá entregar un ACUSE en el que conste la fecha de recepción de la misma.

## **II.- Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Una vez que se presentó la solicitud y que esta cumplió con los requisitos antes descritos, el responsable ante el cual se presentó deberá realizar lo siguiente:

- En un plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado.
- En caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior.
- Los plazos antes señalados se pueden ampliar por un periodo igual, cuando esté justificado y se informe de ello.

El ejercicio de los derechos ARCO será sencillo y gratuito, solo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de producción, certificación de documentos o envío de información, por lo que se deberán observar las disposiciones establecidas que en la materia se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Ingresos de la Federación, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las cuotas están detalladas en el Punto 8 del Variable y Formato “El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia”.

Cuando el titular o su representante, proporcione un medio magnético, electrónico o el mecanismo para la reproducción de los datos personales, por ejemplo, USB o Disco Compacto, estos serán entregados sin costo.

Procede el envío por correo certificado de los datos personales o de las constancias del ejercicio efectivo, cuando la solicitud haya sido presentada por el titular sin que medie representación. El titular deberá cubrir los costos de envío, que dependerán del destino al que se remitirá la información y del volumen y peso de la misma.

Por último, cuando las disposiciones aplicables a determinadas bases de datos o tratamientos establezcan un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, se estará a lo dispuesto en aquellas que ofrezcan mayores garantías al titular, y no contravengan las disposiciones previstas en la Ley.